

Corte Suprema, 11 de mayo de 2020

Scotiabank-Chile S.A con Astudillo

Rol N°	29548-2019
Recurso	Casación en el fondo
Resultado	Rechazado
Voces	Recurso de casación en el fondo, admisibilidad formal, cobro de pagaré
Normativa relevante	Artículo 16 letra f) de la Ley N°19.496; Código Civil; Código de Procedimiento Civil

Resumen

Se inicia un juicio ejecutivo por el cobro de un pagaré ante el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar en contra de Francisco Astudillo, donde el Banco Scotiabank Chile solicita despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra y ordenar se siga adelante con su ejecución. El tribunal rechaza las excepciones de los números 7 y 14 del artículo 464 del Código de Procedimiento Civil y ordena continuar con su ejecución.

Ante esta decisión, la demandada interpuso recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, alegando una errónea aplicación del derecho que implicó la desestimación de las excepciones opuestas.

Conociendo del recurso, la Corte de Apelaciones de Valparaíso confirmó el fallo de primera instancia que rechazó las excepciones anteriormente descritas.

La demandada interpone un recurso de casación en el fondo, invocando, entre otras normas, el artículo 16 letra f), afirmando que “si en la emisión de un pagaré se infringe una norma de orden público, como el artículo 16 de la citada ley, el documento debe ser declarado nulo”¹.

Hechos

El demandado suscribió un pagaré a la orden de Scotiabank Chile, la demandante, con fecha 24 de junio de 2016 por la suma de \$6.249.328 más un interés mensual, cantidades que el demandado se obligó a pagar en 25 cuotas mensuales, cuya primera cuota vence el 05 de agosto de 2016 y los restantes, los días 05 de cada mes o el último mes del respectivo periodo. En caso de mora el Banco cobraría el máximo convencional fijado por la autoridad a la fecha de la suscripción del pagaré, y se pactó una cláusula de aceleración.

El deudor no pagó desde la cuota con vencimiento el mes de agosto de 2018, encontrándose desde esa fecha en mora, adeudando en capital la suma de \$3.580.628.- razón por la cual, vino en hacer exigible, el total de lo adeudado en capital, intereses pactados y costas, sólo a partir de la fecha de la notificación de la demanda².

¹ Sentencia Rol 29548-2019, considerando segundo, p. 1.

² Sentencia Rol 6066-2018, p.1-2.

Cuestión jurídica

El problema a resolver en este caso es determinar si resulta aplicable la Ley N°19.496 es aplicable al pagaré como acto de comercio.

Decisión

“Segundo: (...) Finalmente, estima conculcado, el artículo 16 letra f) de la Ley 19496, en relación con los artículos 11, 1462 y 22 del Código Civil y artículo 12 de la Ley 18092, refiere que el pagaré como título de crédito no se encuentra eximido de cumplir con las normas de la Ley 19.496, por lo que si en su emisión se infringe una norma de orden público, como el artículo 16 de la citada ley, el documento debe ser declarado nulo. Sin embargo, los sentenciadores estimaron que el pagaré, como acto de comercio regulado por la Ley 18092, con una naturaleza jurídica diversa a los contratos de adhesión, no se rige por la Ley 19.496, vulnerando con ello también el artículo 22 del Código Civil”³.

Comentario

El caso de autos resulta relevante toda vez que refiere a la aplicabilidad de la Ley N°19.496 a diversas relaciones contractuales, en este caso a un banco por la emisión de un pagaré. Como el pagaré se encuentra regulado en una ley especial, primará aquella y excluirá automáticamente la aplicación de la Ley de Protección al Consumidor por no caer dentro de su ámbito de aplicación.

³ Sentencia Rol 29548-2019, considerando segundo, p. 1-2.